

ADMINISTRACION LOCAL

14754

RESOLUCION de 16 de junio de 1980, del Ayuntamiento de Sant Joan Despi, relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el «Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Industrial Font Santa», en el término municipal de Sant Joan Despi. (Declaración de urgencia. Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de mayo de 1980.)

De conformidad con la declaración de urgencia arriba indicada y en cumplimiento del artículo 5.º de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Alcalde que suscribe hace saber por el presente anuncio que en los días y horas que se expresan el Perito de la Administración, en unión del señor Secretario y el Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que al final se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Sant Joan Despi, 16 de junio de 1980.—El Alcalde.—4.354-A.

RELACION QUE SE CITA Ayuntamiento de Sant Joan Despi

Número de orden	Propietarios	Parcela	Término municipal	Día	Mes	Año	Hora
1	«Marco Ibérica Distribuciones, S. A.» (MIDESA)	37-38	S. Joan Despi ..	14	julio	1980	10,00
2	«Industrial Farmacéutica Levante, S. A.»	50	S. Joan Despi ..	16	julio	1980	10,00
3	«Hoflin, S. A.» (hoy «Bayer Hispania Comercial, S. A.»)	1-3-4	S. Joan Despi ..	18	julio	1980	10,00
4	D. Francisco Tusquets Padrosa	37-38	S. Joan Despi ..	21	julio	1980	10,00
5	«Urbanizadora Despi, S. A.»	37-38	S. Joan Despi ..	21	julio	1980	10,00
6	D. Francisco Borrás Bernat y doña Mercedes Climent Costals ...	21	S. Joan Despi ..	23	julio	1980	10,00
7	D. Juan Hill Lledó	30	S. Joan Despi ..	23	julio	1980	10,00

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO BADAJOZ

En los autos número 2.307/79, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, se ha dictado por su señoría la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre invalidez, a instancia de don Antonio Seco de Herrero Luján, contra don José Nogales Márquez de Prado y otros más, y

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el actor Antonio Seco de Herrero Luján contra la Empresa "José Nogales Márquez de Prado", "La Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo" (MAPFRE), Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguros Obligatorio, debo absolver y absuelvo a éstos de la demanda por aquél formulada, y que ha dado origen a las presentes actuaciones.

«Aviértese a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, lo que podrán hacer por comparecencia o por escrito, designado al anunciarlo Letrado para su formalización o pidiendo su nombramiento por el turno de oficio.—Firmado, A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Nogales Márquez de Prado, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 13 de junio de 1980.—El Secretario.—9.636-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado, con fecha 9 de junio de 1980, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número

260/80, a instancia de don Antonio Rubio Proaño contra la Empresa «Impermeabilizaciones Extremeñas, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Antonio Rubio Proaño contra la Empresa "Impermeabilizaciones Extremeñas, S. A.", sobre salarios, debo condenar y condeno a la demandada a que por el concepto indicado abone al demandado la suma de sesenta mil seiscientos setenta y dos (60.672) pesetas. Con lo que se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los asistentes, dándose así por notificados de esta sentencia, y asimismo se notificará en forma a la Empresa, y contra la que no cabe recurso alguno; firmado también su señoría, de todo lo cual doy fe.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Impermeabilizaciones Extremeñas, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 9 de junio de 1980.—El Secretario.—9.593-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado bajo el número 325/1976, instado por don Manuel del Hoyo Peñalver, vecino de Torrejón de Ardoz, calle Luis Fernández, número 9, primero, que usa el nombre comercial de «Transuconsa», ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida entidad, y al propio tiempo se hace también público que el día 28 de julio del actual año, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado la Junta general de los acreedores que preceptúa el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás, prevenido en la invocada Ley.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de marzo de 1980.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—10.047-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 398 de 1979 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra doña Montserrat Sarrias Mòsso, en reclamación de 4.392.675,99 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribire, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la primera, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que se dirá.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Casa sita en esta ciudad, calle Caspe, número 21, antes 13, se compone de sótanos en parte, planta baja y cuatro pisos altos, y un quinto piso con dos habitaciones sin vistas a la calle, con cubierta de terrado y azotea en su parte posterior; se halla dotada de una pluma de agua de propiedad; mide la parte edificada, la superficie de trescientos setenta y dos metros treinta y tres centímetros, y la azotea doscientos setenta y dos metros doce centímetros; y linda: en junto, por su frente, Sur, con dicha calle de Caspe; por la espalda, Norte, parte con sucesores de Guillermo Huellín y parte con los de doña Josefa Ortiz; por la derecha, saliendo, Oeste, con la casa número 19 de la calle Caspe, propia de don Isidro y don José Alandi, y por la izquierda, Este, parte don don Pedro Cot, parte con doña Josefa Tejado y parte con sucesores de la propia señora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona en el tomo 1.152 del archivo, libro 84 de la sección quinta, folio 184, finca número 815.

Valorada en 20.000.000 pesetas.

Barcelona, 2 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—9.714-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 637 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad que se halla asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Sentís Anfruns, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de cuarenta millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos,

consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Porción de terreno edificable, rodeado en parte por cerca, en el que hay construida una casa, sita en la barriada de Sarriá, de esta ciudad, lugar llamado Pedralbes, calle Panamá, de superficie, once mil seiscientos sesenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros trece centímetros cuadrados; linda: por el Sur, su frente, con la calle de Panamá, donde está señalada de números dos al ocho; por la derecha, Este, y por detrás, Norte, con la calle de Nuestra Señora de Lourdes; por la izquierda, Oeste, con propiedad de don Jorge St. Noble Baywater. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad. Título: le pertenece a don Luis Sentís Anfruns por agrupación que, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, ha hecho de las cuatro siguientes fincas:

La número 4.974, obrante al tomo 1.434, libro 188 de Sarriá, folio 80, inscripción primera, que formó el señor Sentís por agrupación que, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José María de Porcioles y Colomer el día 14 de abril de 1951, hizo de las tres siguientes: la que constituía la finca 20, obrante al folio 166, al tomo 915, libro 95 de Sarriá, inscripción 17.ª, que, mediante escritura autorizada por el propio Notario señor Porcioles, en igual fecha, compró a don Joaquín Carreras Martí y doña Margarita Martí Martí, y la que constituían las fincas 1.972, obrantes al folio 192, del tomo 1.088, libro 123 de Sarriá, inscripción cuarta, y la número 112, obrante al folio 33 del tomo 166, libro 24 de Sarriá, inscripción novena, que, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad D. V. Fausto Navarro Azpeitia el día 4 de septiembre de 1947, compró a don Esteban y doña Luisa Bager Rodés.

La número 5.857, obrante al folio 108 del tomo 1.485, libro 198 de Sarriá, inscripción segunda, que le pertenece al señor Sentís por compra que hizo al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Barcelona don Diego Pombo Somoza el día 8 de mayo de 1958.

La número 6.180, obrante al tomo 1.531, libro 203 de Sarriá, folio 29, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a Buenaventura Barceló Nonell, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, de 29 de diciembre de 1959.

Y la número 6.893, obrante al folio 241 del tomo 1.599, libro 212 de Sarriá, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a don José Bartomey Granell, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Guillermo Alcover Sureda, de 10 de agosto de 1961.

Que todas las inscripciones antes mencionadas lo son del Registro de la Propiedad número 3, antes de Occidente, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—9.803-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 1.188 de 1975-A, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, Entidad que goza del beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Javier Núñez Matas y otros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.000.000 de pesetas, precio de su valoración.

2.ª Para toma parte en la misma deberán consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente según descripción registral:

«Casa sita en esta ciudad, avenida (hoy calle) de San Juan Bautista, sin número (hoy 67-69), para una sola vivienda de planta baja cubierta con terrado, mide siete metros de ancho por diez metros de largo, con jardín delante y patio detrás; mide, todo junto, una superficie aproximada de doscientos cuarenta y uno coma treinta y dos metros cuadrados; y linda: Norte, casa Guíu; Este, José Poch Vich; Sur, dicha avenida, y Oeste, Juan Picué Solá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 900, libro 107 de Igualada, folio 86, finca número 3.669.

Haciéndose constar que, según dictamen pericial, en la actualidad físicamente se compone de planta baja y dos pisos altos, con un pequeño jardín en su parte interior, y en la parte posterior, la que actualmente era considerado como patio, se halla edificado y en la actualidad, incluso se está construyendo en parte del mismo; la planta baja se compone de tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; la planta primera se halla compuesta también de tres habitaciones, sala de estar, comedor, cocina y cuarto de baño, y en la parte superior o segundo piso, únicamente por una gran habitación. Valorándose pericialmente la misma en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Amigó de Bonet.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.715-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 479/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga como pobre), contra don Antonio Funes Samos y doña Josefa Guerrero Menacho, vecinos de Viladecans, calle Carlos Altés, número 75-2.º, 2.º; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 450.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Finca número 8.—Local destinado a vivienda, piso segundo, puerta segunda, de la casa número 75 de la calle Carlos Altés, del término de Viladecans, tiene una superficie útil aproximada de 86,48 metros cuadrados, se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, cuatro dormitorios y lavadero, y linda: por el frente, rellano de escalera y proyección del camino de Can Trius; por la derecha, entrando, la vivienda puerta primera; por la izquierda, con «Compañía General de Administraciones e Inversiones, S. A.»; por el fondo, con proyección a la calle Carlos Altés; por abajo, el piso primero, puerta segunda, y por arriba, el piso tercero, puerta segunda. Coeficiente del 7,25 por 100.»

Inscrita en el tomo 1.619, libro 130, folio 167, finca número 9.628, inscripción segunda.

Barcelona, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.894-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Laverina, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.289 de 1979-C, promovido por don Enrique Niñero la Junyent, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Gri Ferrando y doña Amelia Cano Guevara, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de 1.900.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Casa llamada "Manso Molins", en el término municipal de Sant Daniel, hoy Girona, compuesta de planta baja y un piso, actualmente en ruinas, señalada de número trece, con su era para trillar, enclavada dentro de una porción de terreno de dieciséis áreas treinta y nueve centiáreas; lindante, en junto: al Este, Miguel Ametller; al Sur, sucesores del Marqués de la Cuadra; al Oeste, Narciso Corominas y José Pagés, y al Norte, Juan Bordás.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.921, libro 28 de Gerona, sección segunda, folio 201, finca número 1.580, inscripción primera.

Barcelona, 18 de junio de 1980.—El Secretario P. S., Nuria Companys.—9.408-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber. Que en este Juzgado, 1.ª, con el número 137/1980, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Márquiz, contra don Juan María Azcorra Torrontegui, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Elemento número uno.—Lonja, resto o lado Oeste, situada a la izquierda y derecha del portal, que mide 145,98 metros cuadrados, y forma parte de la casa señalada con el número 4 del término de Vi-

llamonte, hoy número 3 de la calle Basarrate, del barrio de Algorta». Referencia registral: Libro 213 de Guecho, folio 28, finca 1.424, inscripción primera.

«Elemento número uno.—Lonja, lado Oeste, de 55 metros cuadrados, que forma parte horizontal de la casa señalada con el número 2 del término de Villamonte, hoy número 5 de la calle Basarrate, del barrio de Algorta». Referencia registral: Libro 213 de Guecho, folio 25, finca 14.022, inscripción primera.

Para el remate se señala el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, es decir, de 4.050.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar, que los títulos propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate se destine a su extinción.

Dado en Bilbao a 13 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—9.796-E.

*

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.048-79, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don Fernando Caro Nogales y esposa, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 4 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta y que fue de 450.000 y 187.500 pesetas.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso primero o lonja de nivel de la calle Ribas, de una superficie aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados.

Piso segundo, que así como la lonja pertenecen a la casa doble señalada con el número setenta y ocho, hoy cincuenta, de la calle Ribas, del Concejo de Sestao. Linda: al Sur, con camino real de Bilbao a Portugálete, sea con la calle Ribas; al Norte, con terreno de la Sociedad Vizcaya, de la cual es propiedad el solar de esta finca; al Este, propiedad de la misma, y al Oeste, de don Manuel Aguirre.

El tipo de subasta que sirvió para la segunda subasta fue de 450.000 pesetas y de 187.500 pesetas, respectivamente para cada finca.»

Dado en Bilbao a 14 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—9.797-E.

ELDA

Don José Martínez Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos bajo el número 258/80, a instancia del comerciante don Santiago Amat Poveda, con domicilio en Petrel, carretera Alicante-Ocaña, partida de Los Higuerales y del Secanet, que gira en el mercado con el nombre de «Calzados Saen», representado por el Procurador señor Hellín; habiéndose dictado providencia con fecha 24 de marzo del presente año, por la que se admite a trámite la suspensión, nombrándose Interventores judiciales a don Carlos González Gordillo, con domicilio en Elda, calle Virgen del Pilar, número 2; don José Ballester Molina, con domicilio en Elda, avenida de Chapí, número 8, 8.º, y al acreedor «Rodrigo Sancho, S. A.».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Elda a 24 de marzo de 1980.—El Juez, José Martínez Arenas Santos.—El Secretario.—9.434-C.

GERONA

En autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», contra la Entidad mercantil «Torcidos y Tintes Especiales, Sociedad Anónima» (TORCIESA), y otros, con domicilio social en Santa Coloma de Farnés (Gerona), carretera de Inglés, sin número, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

«Rústica: Pieza de tierra cultivada, de cabida 18.048 metros cuadrados, o sea, algo más de ocho besanas, conocida por «Camp Gran», situada en el término de la villa de Vidreras, lindante: al Este, con tierras de los vendedores; al Sur, con la riera de Riudepins; al Oeste, con la carretera vieja que dirige a Lloret de Mar, y al Norte, con un camino vecinal.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al folio 75, del libro 48 de Vidreras, tomo 939, finca número 845, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientas cincuenta y nueve (27.757.559) pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la finca, con rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, el 10 por 100 de la referida cantidad.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gerona, 2 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—9.362-C.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 303 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Antonio García García, hijo de Antonio y Antonia, nacido el 9 de abril de 1844, en Candas, Concejo de Carreño, de este partido, el cual se trasladó a Cuba en fecha no bien determinada del último tercio del pasado siglo XIX, y en el verano de 1919 pasó una corta temporada en España, regresando seguidamente a Cuba, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Promueve el expediente doña Manuela Serrano Prendes

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—9.428-C.

1.º 9-7-1980

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de «Comercial Cerámica de La Bisbal, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a la Entidad «Materiales para la Edificación & Besoca, Sociedad Anónima», cuya descripción de la finca, según el Registro de la Propiedad, es como sigue:

«Parcela de terreno sita en el término municipal de Rosas, de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, apartada del mar y en zona no urbanizable, y territorio Cañellas Petitas, en la parte conocida por Corona del Mediterráneo. Linda: Norte y Oeste, con finca matriz; Sur, señor Batlle y, en el ángulo Sureste, camino, y Este, finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.771, libro 88 de Rosas, folio 41, finca 5.031.

Sirve de tipo el 75 por 100 de 1.200.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y ser segunda subasta.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a segunda subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad expresada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a la misma, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto un 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 18 de abril de 1980.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—9.411-C.

LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 238/79, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de don Pedro Cuesta Osete, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Fuente Alamo Cartágena, con domicilio en calle Paganes, sin número, contra don Juan Campos Ortiz, mayor de edad, casado con doña Encarnación Mejías Rives, con domicilio en Murcia, calle Pascual Abellán, número 1, en reclamación de la suma de 3.155.375,20 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.º «Una hacienda radicante en la Diputación de Zarcilla de Ramos, de este término, conocida por «Cortijo de Santa Ana», sitio de la Cañada de la Casa, paraje de las Hermanillas y Casa del Palomar, cor casa cortijo corral, era de trillar mies y resto de un edificio; y un trozo de terreno seco, de cabida cuarenta y seis hectáreas dieciséis áreas treinta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados, igual a ochenta y una fanegas siete celemines, marco de ocho mil varas. Lindando: Norte, monte de don Manuel Pérez Piñero; Este, río Turrilla; Sur, Juana Martínez Ponce, camino y Antonio García, y Oeste, Juana Martínez Ponce, camino de la casa y María Jiménez.»

Inscrita al tomo 1.321, folio 250, finca número 22.998, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 4.350.891,30 pesetas.

2.º «Cinco octavas partes, en común y proindiviso, de un trozo de tierra y medianiles de monte, hoy todos medianiles, en la Diputación de Zarcilla de Ramos, de este término, de cabida treinta y nueve hectáreas catorce áreas sesenta y una centiáreas veintiséis decímetros cuadrados, igual a setenta y tres fanegas. Lindando: Levante, el río Turrilla y además Ramón Díaz; Sur y Poniente, Juan Paco Marín y Juan Antonio Martínez Méndez, y Norte, el mismo señor Martínez Méndez.»

Inscrita al tomo 1.298, folio 21, finca número 21.998 duplicado, inscripción séptima.

Valorada en la suma de 1.295.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo 15 de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado y referido del avalúo, pudiendo realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º Se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titula-

ción a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, encontrándose los autos y la certificación del Registro de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Lorca a 10 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Rubén Antonio Jiménez.—El Secretario, José Luis Escudero.—9.425-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 427 de 1979, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Valentín Plans Pujol, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Rústica: Porción de terreno viña, olivar o campo, de extensión nueve hectáreas, que es parte y de pertenencias de la heredad llamada "Fiter", del término de San Vicente de Castellet, y linda, dicha porción: a Oriente, con Jaime Franch, Félix Fiter, José Cañvilero y Enrich, con Ramón Oller y con el manso Cañellas; a Mediodía, con el manso Cañellas y Juan Franch; a Poniente, con la restante heredad que queda del vendedor, mediante mojones, hasta encontrar a Jaime Franch, y a Cierzo, con el mismo Franch, con Salvador Teatjer, con la riera de Castellet, con el mismo comprador, con viuda de Jaime Enrich y con tierras que se vendieron a Andrés Alsina. Dicha finca, después de practicada una segregación, ha quedado reducida a la cabida de ocho hectáreas setenta y siete áreas treinta y tres centiáreas once decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al folio 24 del tomo 693 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet, finca número 359, inscripciones tercera y cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 1 de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la cantidad de 78.544 pesetas, por lo menos, que corresponde al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 30 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—9.382-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 856 de 1975, seguidos en dicho Juzgado a instancia de «Inmo-

biliaria Leganés, S. A.», contra «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, Sociedad Anónima» («Inmobiliaria Orfeosa, S. A.»), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 67.500.000 pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca especialmente hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Suerte de tierra de regadío, dedicada al cultivo de caña de azúcar y hortalizas, hoy solar, situada en el pago de Chaparil, término municipal de Nerja, parajes de la Torrecilla y el Chuco, con una cabida de una hectárea; que linda: al Norte, con la viuda de Juan Guerrero Mateo y con José Fernández Pastora; al Este, con don Antonio Jiménez Gálvez y don José Martín Moreno; al Sur, con la zona marítimo-terrestre, y al Oeste, con la «Sociedad Azucarera Larios, S. A.» y don Antonio Arce González. Sobre parte de esta finca se está construyendo un edificio proyectado inicialmente con cinco plantas y sótano, destinado a hotel de primera, A, con un total de cien habitaciones dobles con baño y capacidad de doscientas plazas y en estudio de ampliación para siete plantas con doscientas cuatro habitaciones dobles con baño y capacidad para cuatrocientas ocho plazas, con una superficie total de trece mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en la forma que se determinó en la certificación expedida por don Antonio Domínguez Moreno, Arquitecto del Colegio Oficial de Andalucía Oriental, con residencia en Málaga.»

Y para que tenga lugar la subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 1.ª, y en el de igual clase de Vélez-Málaga, se ha señalado el día 13 de octubre próximo, a las diez de su mañana previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que, recibidas las actuaciones del Juzgado de igual clase de Vélez-Málaga, se apruebe el mismo a favor del que resulte mejor postor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.339-3.

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 737/77, a instancia de doña Cristina Figueroa Melgar contra «Kheops de Inversiones, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebra-

ción de la misma las once horas del día 3 de septiembre de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y puede asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoseles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Apartamento número 10 de la planta primera del edificio denominado «Hotel A. Escultor», situado en la calle Miguel Ángel, 3, de esta capital, de una superficie de 46,53 metros cuadrados, compuesto de «hall», salón-comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño.

Tasado pericialmente en dos millones trescientas ochenta y una mil quinientas cuarenta y seis pesetas.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1980. El Juez.—El Secretario.—9.548-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 119 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan García Manrubia, en nombre y representación de «Creditsa Madrid, S. A.», contra doña Virgilia Herrero López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes: «Chalé propiedad de la demandada. Consta de planta baja y piso principal y jardín, señalado con el número seis de la manzana 41, planta baja, consta de recibimiento, dos dormitorios, comedor, cocina y WC». Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 681, finca número 116, folio 169. Valorado pericialmente en la cantidad de 1.992.500 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado—sito en el edificio de la plaza de Castilla—, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 1.992.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere al crédito de la parte actora—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Podrá hacerse a calidad de cederse a tercera persona.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.060-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.591 de 1977 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A.», contra don Luis María de la Fuente de la Revilla, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación, la finca embargada al deudor, inscrita en dominio a su favor y su esposa doña Karim Esolde Klein Lenhard, conjuntamente para su sociedad conyugal, que se describe así registralmente.

«Sesenta y ocho. Piso séptimo A, perteneciente a la casa A de Puerto Rico, número ocho, con acceso por el portal A del bloque de viviendas de esta capital, calle de Puerto Rico, números seis y ocho. Este piso pertenece a la casa A del número 8 de la calle de Puerto Rico y está situado en la planta séptima de dicha casa. Tiene su acceso por el portal A de la casa número 8 de Puerto Rico. Ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficio, cuarto de baño y aseo de servicio y dos terrazas. Linda: Por su frente, descansillo de escalera y zona ajardinada, hueco en vacío que da sobre la cubierta del piso 4.º B de esta casa y acceso derecha, con piso letra C de esta misma planta, pero con acceso por el portal C de esta misma casa y bloque; izquierda, calle de Puerto Rico, y fondo con zona ajardinada de este mismo bloque de viviendas. Le corresponde una cuota de seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas por ciento en los elementos comunes, servicios, instalaciones y gastos, relativos especialmente a la casa de que forma parte; y otra cuota de un entero veinticuatro milésimas por ciento en cuanto a los elementos comunes, servicios e instalaciones comunes del bloque y gastos del mismo.»

Es en el Registro de la Propiedad número 14 de la finca número 2.770.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo 9 de septiembre y hora de las once y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones quinientos trece mil doscientas pesetas en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubrieran, digo cubran, las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.059-C.

*

En los autos de mayor cuantía número 1.180 de 1978, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 1.180 de 1978 a instancia de don Antonio Rojas Lorca, don Pablo Peña Sánchez, don Julián Morcillo Alvarez, don Valentín Galán Gómez, don Manuel Santos Morales, don Manuel Cid Gil, don José Casado López, don Diego Guzmán Trujillo, don José Jiménez Sanz, don Orencio Alonso Zorita, don Eugenio Corral Angeles y don Juan Cobo Fernández, representados por el Procurador don Francisco Guinea Gauna y defendidos por el Letrado señor Suárez de la Dehesa, contra doña Genoveva Blanco Calabria y don Angel Mateo Mateo, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Guinea, debo condenar y condeno a los demandados don Angel Mateo Mateo y doña Genoveva Blanco Calabria a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Antonio Rojas Lorca, respecto del piso cuarto izquierda; a don Pablo Peña Sánchez, respecto del piso cuarto izquierda, letra L; a don Valentín Morcillo Alvarez, respecto del piso segundo izquierda; a don Valentín Galán Gómez, respecto del piso semisótano, puerta izquierda; a don Manuel Santos Morales, respecto del piso quinto izquierda, letra L; a don Manuel Cid Gil, respecto del piso tercero, puerta derecha; a don José Casado López, respecto del piso quinto, puerta izquierda, letra M; a don Diego Guzmán Trujillo, respecto del piso cuarto izquierda, letra M; a don José Jiménez Sanz, respecto del piso segundo, puerta derecha; a don Orencio Alonso Zorita, respecto del piso semisótano, puerta derecha, letra I; a don Eugenio Corral Angeles, respecto del piso segundo, puerta derecha, letra A, y a don Juan Cobo Fernández, respecto del piso tercero, puerta izquierda, letra E, todos ellos pertenecientes a la casa sita en la calle Carlos Heredero, sin número, con vuelta a la de San Clemente, de esta capital, y sin hacer en esta primera instancia expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Genoveva Blanco Calabria y a don Angel Mateo Mateo, en rebeldía, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 30 de junio de 1980.—El Secretario, Manuel Tolón de Galí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. —9.912-C.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 1.491-G de

1977, seguidos a instancia de «Financiera de Empresarios, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Abel Fernández Calderón, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

«Local comercial número seis de la Urbanización «Las Colinas», con fachada a calle Rincón de Luna, y superficie de cincuenta metros cuadrados, sito en la planta semisótano, al centro de la misma, sito en Algeciras (Cádiz).»

Valorado pericialmente en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 5 de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración; sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes, al de aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1980.—4.734-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día recaída en los autos de juicio de faltas 686/1980 seguidos en este Juzgado por hurto, apareciendo denunciada Mercedes Leonés Aguilar y denunciante perjudicado José Galán González, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 24 de julio y hora de las once cincuenta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Mercedes Leonés Aguilar, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.419-E.